



Lunes, 10 de julio de 2017

## **NOTA ACLARATORIA SOBRE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL PERIÓDICO “AHORA TABASCO” VERSIÓN DIGITAL**

El Tribunal Electoral de Tabasco con motivo de la remisión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de una denuncia interpuesta por la Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en contra del Consejero Representante del Partido de la Revolución Democrática, por actos que pudieran constituir violencia política de género en su contra, integró el diverso juicio ciudadano TET-JDC-13/2017-I.

Dentro de la sustanciación del expediente, el juez responsable de la instrucción, adscrito a la ponencia 1 a cargo de la Magistrada Electoral Yolidabey Alvarado de la Cruz, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tabasco, y previo al estudio de fondo, el pasado quince de junio del año en curso, dictó como garantía de prevención y protección una serie de medidas cautelares, conminando a la representación del Partido de la Revolución Democrática se abstuviera de incurrir en cualquier práctica que implique violencia de género en contra de la actora.

Por lo tanto, conveniente precisar que en ningún momento esta decisión vincula a los demás magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, toda vez que el proyecto de sentencia correspondiente, donde se estudien los hechos motivo de denuncia, aún no ha sido sometido a nuestra consideración para su resolución en definitiva, máxime que el expediente original se envió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a petición de la propia actora, con la finalidad de que dicha autoridad federal asuma la competencia para resolver el aludido medio impugnativo.